



ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



| | |
|---------------------------|--|
| Referencia: | 2024/00004907P |
| Procedimiento: | Abierto |
| Solicitud: | Contrato de suministro procedimiento abierto |
| Contratación (AVM) | |

CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SUMINISTRO DE LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA (2024/4907P)

En Llíria, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Joan Manuel Miguel León, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llíria, en nombre y representación de éste con arreglo al artículo 21.1.b, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

De otra parte, D. Primitivo Alegre Mena, mayor de edad, provisto de DNI nº 22.696.993 - H, en calidad de representante de la mercantil SATINFORLINGUA, S.L, con domicilio social en polígono industrial Els Codonyers C7 18 nave H, de Picassent (Valencia), y CIF B97150981.

Da fe pública del acto el Sr. Vicesecretario del M.I. Ayuntamiento de Llíria, D. Evaristo Muñoz Monterde.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para obligarse

EXPONEN

I - Que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2024, se acordó convocar procedimiento abierto para la contratación del **“SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SUMINISTRO DE LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA” (2024/4907P)**, así como aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de 7 de junio de 2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 7 de junio de 2024, por los que se rige esta contratación.

II.- El adjudicatario ha presentado toda la documentación requerida en el Decreto y depositado la garantía definitiva que asciende a **6.640 €**, equivalente al 5% del precio de



LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



adjudicación, según acredita mediante aval bancario, el que es aceptado por el Ayuntamiento y que queda unida a este expediente.

III.- Que por Resolución de Alcaldía nº 2024003256, de fecha 22 de julio de 2024, se acordó aprobar la adjudicación del contrato a **SATINFORLINGUA S.L con CIF: B97150981**, del **“SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SUMINISTRO DE LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA”** por el precio de adjudicación de **132.800 € + 27.888 € de IVA (Total 160.688 € para la totalidad del contrato)**, conforme a las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de 7 de junio de 2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 7 de junio de 2024, conforme a las condiciones y mejoras señaladas en su oferta.

IV. - Que por Resolución de Alcaldía nº 2024003256, de fecha 22 de julio de 2024, se acuerda nombrar responsable del contrato al Técnico informático, LMRN, o quien lo sustituya del contrato de **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SUMINISTRO DE LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA.**

V.- Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se formaliza el contrato en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- La empresa **SATINFORLINGUA S.L con CIF: B97150981**, se obliga a realizar el **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SUMINISTRO DE LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA” (2024/4907P)**, conforme a las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas 7 de junio de 2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 7 de junio de 2024, y demás condiciones señaladas en su oferta, a las órdenes del responsable, que deberá cumplir estrictamente el contratista, siempre que sean por escrito.

Segunda.- Solamente se abonará el precio de los trabajos realmente ejecutados, estableciéndose el precio del contrato en **132.800 € + 27.888 € de IVA (Total 160.688 € para la totalidad del contrato)**.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de **4 años**, no prorrogables, a contar desde la fecha del acta de fin de instalación de todos los equipos sustituidos.

Cuarta.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Condiciones Particulares y en lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/17 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y el Real Decreto 871/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Publico.



LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



Y después de leído y encontrado conforme, ambas partes declaran que se obligan a su estricto cumplimiento, extendiéndose el presente documento en triplicado ejemplar, que es firmado en unidad de acto, entregándose uno al contratista y uniéndose el otro al expediente, todo ello en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONTRATISTA

EL VICESECRETARIO

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

EI ALCALDE